

**EXTRACTO**

**CAMBIO DE PUNTO DE CAPTACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS  
COMUNA DE LA LIGUA  
PROVINCIA DE PETORCA  
REGION DE VALPARAISO**

**AGRÍCOLA LA MARTINA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 78.201.440-4, solicita el cambio de punto de captación de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal total de 8 litros por segundo y un volumen anual a extraer del acuífero de 252.288 metros cúbicos. El derecho objeto de la presente solicitud se encuentra inscrito a fojas 183, número 197 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, correspondiente al año 2009. **Punto de captación de origen:** Las aguas se captan a través de elevación mecánica desde pozo noria, ubicado dentro de la Higuera Piandelmo, a seis metros del deslinde Nor Poniente y a ciento treinta y un metros del deslinde Sur Poniente. **Nuevo punto de captación de destino:** Las aguas se captarán mecánicamente desde un pozo profundo denominado “**Pozo Las Pataguas 1**”, que se ubica dentro del predio de propiedad de **AGRÍCOLA LA MARTINA LIMITADA**, inscrito a fojas 1.471, número 1.789 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, correspondiente al año 2016, denominado “Higuera A o Las Pataguas, que resultó de la subdivisión del predio agrícola, denominado Reserva Número Uno de la Higuera La Canela de la Hacienda Santa Marta de Longotoma”, específicamente en las Coordenadas UTM (metros) Norte: 6.418.397; Este: 295.817, Huso 19, Datum WGS 1984, en la comuna de La Ligua, Provincia de Petorca, Región Valparaíso.. El derecho de aprovechamiento de aguas, en el nuevo punto de captación, se extraerá mediante elevación mecánica, y su uso será consuntivo, de ejercicio permanente y continuo. Se solicita un radio de protección de 200 metros desde el centro del pozo.

El enlace permanente para este aviso es: <http://legales.cooperativa.cl/?p=79282>

Este aviso estará disponible en el sitio por un periodo de seis (6) meses, a contar de la fecha de publicación de este.